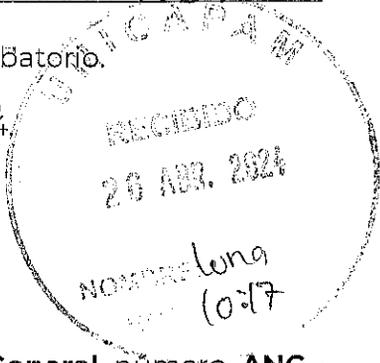




Secretaría de Marina  
Subsecretaría de Marina  
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos  
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto  
Oficio No. DIGACAP. 3278/DRMAP. -1864/2024.

**Asunto:** Notificación de Examen Aprobatorio.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2024.



26 ABR 2024

RECIBIDO  
OFICIALIA DE PARTES  
UNICAPAM  
SECRETARÍA DE MARINA

**C. Blanca Rosa Feerman Plateros**  
Representante legal de  
**Eco Operadora Turística, S. de R.L. de C.V.**  
Local Comercial 8, Planta Baja de la Marina  
de Puerto Escondido, C.P. 23894 Loreto, B.C.S.

Hago referencia a la autorización para actuar como **Agente Naviero General** número **ANG.-066/2023** de fecha 07 de noviembre de 2023, así como a su escrito de fecha 07 de marzo del año en curso, mediante el cual, solicitó a la Autoridad Marítima Nacional que su representada pueda actuar como **Agente Naviero Consignatario de Buques** en el puerto de **Loreto, B.C.S.**, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 109 apartado C fracción V y 116 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como a la Condición Séptima de la autorización de mérito.

Al respecto, en atención a su petición, una vez **APROBADO** el examen de conocimientos y acreditados los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se **autoriza** que la empresa **Eco Operadora Turística, S. de R.L. de C.V.**, actúe como **Agente Naviero Consignatario de Buques**, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	<b>Loreto, Baja California Sur</b>
Apoderado Legal acreditado:	<b>C. Blanca Rosa Feerman Plateros</b>
Domicilio en el Puerto de Operación:	<b>Bahía de las Palmas LTE. 1 Mza. 15ª, Punta Canoas y 532310, Pto. Escondido, C.P. 23894, Loreto, B.C.S.</b>
Tipo de Navegación:	<b>Cabotaje</b>

Este oficio aprobatorio **está sujeto a la vigencia establecida en la autorización ANG. - 066/2023** de fecha 07 de noviembre de 2023, por lo que una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio **quedará sin efectos.**

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización **ANG. - 066/2023** de fecha 07 de noviembre de 2023, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.



Contralmirante  
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto  
Víctor Manuel Fernández Carrasco



NAVEGAR  
EN EL FUTURO.  
LA SEGURIDAD, LO PRIMERO

SECRETARÍA DE MARINA  
SUBSECRETARÍA DE MARINA  
UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO  
Y ASUNTOS MARÍTIMOS  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA  
DE CAPITANÍAS DE PUERTO

- Al C. Vicealmirante. - Jefe de la UNICAPAM. - P/Su Sup. Cto. - Resptte. - Pte.
- Al C. Titular de la Capitanía de Puerto Regional en La Paz. - P/Su Cto. - La Paz, B.C.S.
- Al C. Titular de la Capitanía de Puerto en Loreto. - P/Su Cto. - Loreto, B.C.S.
- Al Expediente 093/2023
- Vol. 8837

MATG/JCCB/AEHS